



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: NOLBERTO CLEVES CALDERON
DEMANDADO	: DIANA PATRICIA CHARRY
	CARLOS ANDRES GARZÓN CHARRY
RADICADO	: 41-001-41-89-005-2019-00709-00

Al Despacho para resolver solicitud elevada por las partes inmersas en el proceso, a través de la cual solicitan la suspensión del proceso por un tiempo determinado. Así mismo, solicita que se tenga como notificado por conducta concluyente a los demandados.

Sería del caso acceder a lo solicitado respecto de la suspensión del proceso en vista del acuerdo arrimado al proceso, de no ser porque el demandante informó que se incumplió el acuerdo pactado y en ese orden solicita que se siga adelante con el trámite ejecutivo, por lo que no se ordenará la suspensión del proceso.

De otro lado, en atención a lo manifestado por el apoderado, y lo indicado en el escrito de solicitud de suspensión arrimado, el juzgado,

RESUELVE.-

PRIMERO.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud de suspensión del proceso por las razones antes expuestas.

SEGUNDO.- TENER COMO NOTIFICADO DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO, fechado 06 de julio de 2020, por conducta concluyente a los demandados **DIANA PATRICIA CHARRY REYES** y **CARLOS ANDRES GARZÓN CHARRY**, en virtud del escrito arrimado al proceso.

SEGUNDO.- POR SECRETARIA contabilizara los términos para pagar y excepcionar acorde con lo dispuesto por el artículo. 301 C.G.P.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, **26 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **016**, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA